



recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento revocación y reintegro en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081850)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación y reintegro a los interesados que se relacionan en el Anexo a este Anuncio, relativa a los expedientes de empleo estable, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 19 de febrero de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar las resoluciones individuales, declarando a las correspondientes empresas decaídas en su derecho a la subvención, percibida por la contratación indefinida de los correspondientes trabajadores.

Segundo. Declarar la obligación de las empresas de devolver las cantidades que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,



en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	TRABAJADORES	SUBV.
EE-1480-07	CARPINTERÍA NIFEL, S.L.	B10360162	PEDRO MORA SANTOS ISMAEL NOGALES PÉREZ	15.000 €
EE-2060-07	INSTITUTO INMOBILIARIO E HIPOTECARIO DE PLASENCIA, S.L.	B10346047	ELENA MÁRTIL GARCÍA	6.125 €
EE-2099-07	CARPINTERÍA NIFEL, S.L.	B10360162	JOSÉ MARÍA FLORES BORREGUERO	6.000 €
EE-2832-07	GABRIELA SERVÁN	X5451984H	ALICIA REYES VARGAS	10.000 €

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081851)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados que se relacionan en los correspondientes Anexos, relativa a los expedientes de empleo de calidad, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.